

los socios, podrá prorrogarse o disolverse anticipadamente en igual forma podrá realizar cualquier reforma y cambio del contrato.

Objeto: Dentro del giro de sus negocios podrá dedicarse a Comercialización, compra venta, importación y exportación de todo tipo de equipos y componentes informáticos, software, electrodomésticos, suministros y materiales de computación y oficina, productos de origen mexicano, americano y de otros países, capacitación en paquetes informáticos, estudios y realización de todo proyecto informático, instalación de redes de cables y eléctricas, mantenimiento preventivo y correctivo de componentes computarizados y Software para empresas públicas y privadas, difusión de todos los soportes publicitarios y promocionales, publicaciones, diversos, servicios de internet y telefonos. La sociedad por decisión de sus socios podrá celebrar todo tipo de actos, contratos, asociarse con otras Empresas, que persigan similares objetivos.

Escritura Pública de Compraventa, así como el Informe Técnico emitido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca que acompaña, téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor - NOTIFIQUESE. El Dr. Luis Alvarado Vera C., Jefe de la Agencia de QUITO del C.N.R.H. Lo que comunico a usted para los fines de ley consiguientes, previniéndole a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Davila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H. Hay un sello por:42

VARIOS

JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO. EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: PABLO MANUEL MORETA DUQUE
DEMANDADO: ALEJANDRO JAVIER CHARDIET VALDEZ
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 230/2000 L.C.P.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 28 L.I. y Ley de Inquilinato.
ABOGADO: Dr. Remigio Solano Pazmiño
PROVIDENCIA: Auto de Calificación.
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO. Quito, 3 de Julio del año 2000.- Las 11:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que amiecede se la admite a trámite en juicio verbal sumario, por tanto CITESSE, con el contenido de la misma a: ALEJANDRO JAVIER CHARDIET VALDEZ, mediante tres publicaciones por un diario de mayor circulación de esta ciudad de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, así como la autorización dada a su Abogado Defensor.- Notifíquese: El Dr. Bertha Viteri, Jueza Tercera de Inquilinato. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la pretensión. Atentamente, DIOS PATRIA Y LIBERTAD Lc. Guillermo Muñoz SECRETARIO pp-36769 r.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 18 de Agosto del 2.000.- Las 10:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en me calidad de Juez titular de esta judicatura y en virtud del sorteo realizado: la petición presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia dése a la misma el trámite legal correspondiente. Publíquese por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad un extracto de la escritura de Constitución de la Sociedad Civil y Comercial "VALLE MAR" otorgada el 17 de julio del 2000 ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito. Dr. FERNANDO ARREQUIL AGUIRRE, para los fines legales consiguientes, practíquese y sentadas las razones correspondientes se resolvió: Adjuque al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la pretensión. Publíquese: El Dr. María Elena Chávez, Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha, siguen notificaciones. Lo que le comunico al público para los fines de ley. JOSE GUERRERO BENITEZ

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: HEDEE

sean obligados, previniéndole del deber de señalar casillero judicial para esta causa. 20 Julio 2000. Lodo. Anibal León Alcocer SECRETARIO Hay un sello r/2007356/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DE LO CIVIL DE QUINDE

CITACION-EXTRACTO JUDICIAL SUMARIO
ACTOR: COSME EDUARDO CUEVA CORDOVA
DEMANDADO: LUCIA ANASTACIA ESPINOSA TITULANA
CANTIA: INDETERMINADA
JUEZ DE LA CAUSA: AB. NANCY DUARTE ARDE
OBJETO DE LA DEMANDA. El señor COSME EDUARDO CUEVA CORDOVA, comparece a este juzgado y presenta una demanda de DIVORCIO, en contra de su cónyuge LUCIA ANASTACIA ESPINOSA TITULANA. Basa su petición en lo previsto en el Art. 109, causal 11a, inciso segundo del Código Civil Vigente. Con fecha 7 de agosto del 2000, a las 15:53, la señora Juez de lo Civil de Quinde, ABC. NANCY DUARTE ARCE, califica y acepta a trámite la presente demanda en juicio verbal sumario, disponiendo que se cite a la demandada LUCIA ANASTACIA ESPINOSA TITULANA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y 119 del Código Civil. Por haber declarado el actor bajo juramento el desconocimiento del domicilio de la demandada. CERTIFICO. Lo que pongo en conocimiento de la demandada, para que sirva de comparecer a juicio dentro de los veinte días de la tercera y última publicación caso contrario será considerada rebelle. Quimé, agosto 22 del 2000 Loda. Jessu Ortiz Ponce SECRETARIA r/2007395/A.C.

R. DEL E. CITACION JUDICIAL A: ALVARO GUERRERO FERBER Y VIVIAN ELSIE GUERRERO FERBER
QUERRELLANTE: DR. FERNANDO ROSSERO GONZALEZ POR: INJURIAS
QUERRELLADOS: ALVARO GUERRERO FERBER Y VIVIAN ELSIE GUERRERO FERBER
JUICIO N° 930/2000 L.C.H
Extracto de la querrela
3.- La relación circunstanciada de la infracción es la siguiente: Los acusados, sin que hubiera motivo o provocación de mi parte, en el mundo de prensa publicado en la

en un terreno ubicado en el sector rural del barrio Bellavista, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, otorgada por la señora Mayra Lorena Pérez Urbano a favor de la señora María de Lourdes Rodríguez Solís, lote de terreno de aproximadamente trescientos sesenta metros cuadrados dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Segundo Zapata en 18 metros; Sur, calle Hermoso Miguel en 18 metros; Este con propiedad de María Piedad Quisilema en 17 metros, y Oeste con calle Mercedes Estriguez en 17 metros. Acto público que se pone en conocimiento de la ciudadanía para los fines de ley. Quito, 22 de agosto del 2000. Dra. Mariela Pozo Acosta Notaría Trigésima Primera del cantón Quito hay un sello r/2007369/A.C.

ANULACIONES

ANULACION QUEDA ANULADO
Ponemos en conocimiento al público el extracto de la Libreta de Ahorros No. 06319238-5 de la Mutualista Pichincha perteneciente a ERIKA FABRICIA MOREANO VILLAVICENCIO
pv15680a.r.

ANULACION ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA
ANULACION DE TITULOS DE ACCIONES
La Compañía ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA avisa al público que por haberse extinguido, se anulan los títulos de acciones Nos. 1130 a 1196, inclusive.- Quito, 21 de agosto del 2000 EL GERENTE GENERAL
pv15681a.r.



QUEDA ANULADA
Se procede a anular la libreta de Ahorros # 011094546 de la Mutualista Pichincha perteneciente a Targelia Chiquisalla Salán. e.g.656/A.P.

BANCO DEL PROGRESO

QUEDA ANULADA
Banco del Progreso S.A. comunica extraviado del CDR No 5496151 por \$ 1.232.473 emitido 12/03/99 de CARRION RAMIREZ EDDA al que queda anulado. e.g.647A.P.

AVISO
El Banco del Progreso, comunica al público en general el extraviado de la Libreta de Ahorros N° 2012111934 perteneciente a MEDINA TORRES MONICA presentándose oposición dentro de los 12 días siguientes a la última publicación de este aviso: se declara sin efecto la solicitud del Cuentista ahorrista. r/9566/A.



QUEDA ANULADO
El cheque N° 277 por sustracción, de la cuenta corriente N° 976407 de Lloyds Bank. r/2007415/A.C.

El cheque N° 1417 al 1450 de la cuenta corriente N° 413046 de Lloyds Bank. r/2007416/A.C.

El cheque N° 279 al 300, de la cuenta corriente N° 414514 de Lloyds Bank. r/2007417/A.C.



CHEQUE EXTRAVIADO
Por pérdida se anula el cheque N° 132174 de la cuenta corriente N° 4243005 del ABN AMRO BANK por un valor de US\$1100,00. s

nos No. 58121892 de COPPE NIOLA MANUEL del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación pv15738A.r.

QUEDA ANULADA
Por sustracción la Libreta de Ahorros No. 32057011068 por el valor de US\$ 0.58 de WRIGHT JUDITH MICHELLE ANTONIETTE del Productor Banco. Quien tenga derecho debe-

QUEDA ANULADA
Por sustracción de la Libreta de Ahorros No. 62801576 de ESPINOSA MA. ELSY del Banco Continental. Quien tenga derecho de-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CLIMBING TOUR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CLIMBING TOUR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de julio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.JJ.2214 de 17 AGO. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 400.00 está dividido en 40 participaciones de US\$10,00 cada una.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al objeto social al mismo que se le agrega lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- ... Ser una Agencia de Viajes Internacional que le permite reservar y emitir boletos aéreos y operadora de turismo facultándole actuar dentro del territorio nacional, elaborar,organizar, operary vender directamente a usuarios planes turísticos realizados por la compañía, y vender a través de Agencias de Viajes del Exterior u otras del país..."

Quito, 17 AGO. 2000

Dr. Edison Viteri Grijalva SECRETARIO GENERAL (E)

"¡Qué error, qué inmenso error!"

RICARDO DE LA CIERVA (1926)